

QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, A CARGO DEL DIPUTADO JUAN MARTÍN ESPINOZA CÁRDENAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

El suscrito, diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El Día Mundial del Libro se celebra el 23 de abril de cada año, fue elegida esta fecha con motivo del fallecimiento del dramaturgo William Shakespeare, para promover la lectura en todo el mundo, además de combatir la ignorancia, el analfabetismo y la pobreza.

La lectura y la escritura es una condición del ser social, la invención del libro es una de las mejores invenciones creadas por el ser humano desde la invención de la escritura, hace que nos adentremos a un mundo e imaginar miles de cosas que promueven el aprendizaje y el entendimiento.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), de cada 100 personas, 42 manifestaron haber leído al menos un libro en los últimos doce meses; y en promedio los libros leídos por personas de 18 años y más, en los últimos doce meses, fue de 3.3 libros.²

A su vez el Inegi informó en 2015 que en nuestro país que alrededor de 4.7 millones de personas no saben leer ni escribir, por factores como abandono de la escuela primaria por necesidad o falta de recursos, repercutiendo que este sector de la población se considere analfabeta y por lo tanto no puedan hacer cualquier tipo de lectura.²

2019 fue considerado el Año Internacional de las Lenguas Indígenas, alertando que 40 por ciento de las 7 mil lenguas indígenas que existen en el mundo, están en riesgo de desaparecer, la mayoría son hablados por pueblos indígenas que representan la mayor parte de la diversidad cultural en el mundo.³

Nuestro país posee una inmensa diversidad cultural y gran parte es por los pueblos originarios que son clave para que persista la cultura a través del tiempo. De esta manera las lenguas indígenas expresan nuestra identidad, cultura e historia por lo que son sumamente valiosas.

El Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali) promueve a la población en general, obras literarias de escritores de origen indígena para que se introduzca el interés y se conozca este sector, dando hincapié al conocimiento de este sector.

De acuerdo con el Programa de Fomento para el Libro y la Lectura, la importancia de la lectura es al menos leer entre 20 a 30 minutos al día para:

- “El desarrollo de la competencia lectora es una de las claves para un buen aprendizaje en todas las áreas del conocimiento, tanto en la escuela como fuera de ésta.
- La práctica de la lectura desarrolla la capacidad de observación, atención, concentración, análisis y espíritu crítico, además de generar reflexión y diálogo.

- Estudios han comprobado que el buen desarrollo de la competencia lectora es uno de los elementos que aumenta la probabilidad de tener un mejor empleo y mejores salarios.
- A través de la lectura uno puede divertirse, reflexionar, estimular y satisfacer la curiosidad sobre los temas de interés”.⁴

El fomento a la lectura y la cultura indígena deben ir de la mano en nuestro país, es vital para que se persevere con el paso de los años, aunado que la educación y el acceso a la cultura son derechos humanos de las y los mexicanos, por lo que se debe integrar en la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, promover y concientizar a la población que vivimos en sociedad y los pueblos originarios son parte vital de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro

Único. Se reforma el artículo 4, párrafo primero, fracción I; el artículo 6, párrafo primero, fracción II; el artículo 11, párrafo primero, fracción III de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 4. (...)

- I. Propiciar la generación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidas al fomento y promoción de la lectura, **y a su vez en lenguas indígenas como parte de la interculturalidad;**

Artículo 6. (...)

I. (...)

- II. Poner en práctica las políticas y estrategias contenidas en el Programa, estableciendo la coordinación interinstitucional con las instancias de los diferentes órdenes de gobierno, así como con los distintos sectores de la sociedad civil **y pueblos originarios.**

Artículo 11. (...)

I. a II. (...)

- III. Estimular y facilitar la participación de la sociedad civil **y pueblos originarios** en el desarrollo de acciones que promuevan la formación de lectores entre la población abierta.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas

¹ Inegi, Población lectora en México con tendencia decreciente en los últimos cinco años, 23/abril/2019.

https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2019/EstSociodemo/MOLEC2018_04.pdf

2 Inegi, Analfabetismo, 2015.
<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/analfabeta.aspx?tema=P>,

3 Inali, 2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas. 25/enero/2019.
<https://www.inali.gob.mx/es/comunicados/697>

4 SEP, Estándares nacionales de habilidad lectora. Importancia de la lectura, 2014.

<https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/estandares-nacionales-de-habilidad-lectora-importancia-de-la-lectura>

Palacio Legislativo de San Lázaro,
a 28 de abril de 2020.

Diputado Juan Martín Espinoza Cárdenas (rúbrica)